

I. ALGUNOS RECURSOS DE LA RED PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Manuel Fandos Garrido

Josep Holgado García

- **LOGSE y Formación Profesional**
 - **Formación Profesional y comunidades autónomas**
 - **Formación Profesional y Europa**
 - **Programa de cooperación iberoamericana para el diseño de la Formación Profesional (IBERFOP)**
 - **Plan de acción para la movilidad**
 - **Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)**
 - **Legislación**
 - **Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación**
 - **Enlaces: direcciones útiles**
-

La Red es uno de los recursos más utilizados en la última década como herramienta de acceso a diversos servicios. En este capítulo se recogen algunas direcciones de interés en el ámbito de la Formación Profesional, así como algunos de los enlaces que ofrecen documentos e información relacionada con la temática.

1. LOGSE Y FORMACIÓN PROFESIONAL

En los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del capítulo cuarto de la LOGSE (<http://www.mec.es/inf/comoinfo/e-1-4.htm>) se especifica que:

1. La Formación Profesional comprenderá el conjunto de enseñanzas que, dentro del sistema educativo y reguladas en esta ley, capaciten para el desempeño cualificado de las distintas profesiones. Incluirá también aquellas otras acciones que, dirigidas a la formación continua en las empresas y a la inserción y reinserción laboral de los trabajadores, se desarrollen en la Formación Profesional ocupacional, que se regulará por su normativa específica. Las administraciones públicas garantizarán la coordinación de ambas ofertas de Formación Profesional.

2. La Formación Profesional, en el ámbito del sistema educativo, tiene como finalidad la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Incluirá tanto la Formación Profesional de base como la Formación Profesional específica de Grado Medio y de Grado Superior.

3. En la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, todos los alumnos recibirán una formación básica de carácter profesional.

4. La Formación Profesional específica comprenderá un conjunto de Ciclos Formativos con una organización modular, de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas en función de los diversos campos profesionales. Los Ciclos Formativos se corresponderán con el Grado Medio y Grado Superior.

5. La Formación Profesional específica facilitará la incorporación de los jóvenes a la vida activa, contribuirá a la formación permanente de los ciudadanos y atenderá a las demandas de cualificación del sistema productivo.

2. FORMACIÓN PROFESIONAL Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las distintas administraciones educativas han de realizar un diseño y una planificación de la Formación Profesional específica, adecuando las diferentes programaciones, seleccionando el currículo de las enseñanzas, utilizando una metodología didáctica correcta, para promover la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos, y estableciendo las enseñanzas mínimas de cada uno de los estudios de Formación Profesional adecuándolos a las características socioeconómicas de las diversas comunidades autónomas.

En la siguiente tabla aparece información sobre la forma de acceder a cada uno de los planteamientos de la Formación Profesional en cada una de las comunidades:

CC.AA.	URL	DESCRIPCIÓN
ANDALUCÍA	http://www.junta-andalucia.es/indice.tem/	En el marco de las políticas de empleo, un lugar preferente lo constituye la Formación Profesional, como instrumento de gran valor estratégico y de valorización de los recursos humanos al servicio de la creación de empleo. Los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía se establecen en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre . Si lo desea, puede descargarse la Solicitud de Ayudas a la Formación Profesional Ocupacional 2000 (plazo de entrega de solicitudes finalizado el 31 de enero).
ASTURIAS	http://www.educastur.princast.es/index.php	Los nuevos Ciclos Formativos de la Formación Profesional específica de Grado Medio y Grado Superior están sustituyendo, progresivamente, tanto a la Formación Profesional de primer y segundo grado de la ley 14/1970 como a los módulos profesionales de niveles 2 y 3, respectivamente, de la fase transitoria y experimental.

BALEARES	http://formacioprofesional.caib.es/web/index.htm	<p>La Formación Profesional se define como el proceso por el cual se adquiere un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que caracterizan la competencia profesional general que define cada título y preparan para un ejercicio profesional.</p> <p>Tiene como principales finalidades: facilitar una formación que prepare para ejercer una profesión, posibilitar la continuidad de estudios dentro del sistema educativo para conseguir una mayor cualificación profesional, y posibilitar la recalificación profesional de los trabajadores.</p> <p>Los niveles de formación a los que se hace referencia son: la Formación Profesional de base, los programas de garantía social y la Formación Profesional específica.</p>
CANARIAS	http://www.fp.canaria.es/	<p>La mejora de la formación profesional de los ciudadanos de las islas hasta lograr niveles óptimos de calidad es un reto que se ha propuesto la actual Administración educativa.</p> <p>En el umbral del siglo XXI, los constantes avances tecnológicos, la creciente movilidad laboral, así como la fuerte competencia a que está sometido el mercado de trabajo, hacen necesario incrementar no sólo las inversiones en formación sino, sobre todo, la colaboración de los diversos componentes de los sistemas productivos y educativos de nuestro ámbito geográfico.</p> <p>El modelo de una nueva Formación Profesional que garantice con eficacia la competencia profesional de nuestros jóvenes ha de contar con el compromiso y la estrecha colaboración de las instituciones públicas, las empresas y los agentes sociales.</p> <p>Por ello, para disponer en Canarias de una Formación Profesional de calidad que responda a los nuevos tiempos se necesita, sobre todo, de la cooperación del mundo empresarial con los centros educativos. En este sentido, y con el fin de poner a disposición del sector productivo unos recursos humanos con el nivel de cualificación que la sociedad exige, es decisiva la participación de las empresas en la Formación en Centros de Trabajo (FCT).</p> <p>El binomio centro educativo-empresa se constituye, pues, como la mejor garantía de una formación de calidad y ello posibilita, además, la actualización y adecuación de los títulos profesionales a los continuos cambios que se producen en el sistema productivo.</p>
CASTILLA-LEÓN	http://www.jcyl.es/jcyl/cec/dgfpie/	<p>La Formación Profesional de la LOGSE se orienta, fundamentalmente, a que los alumnos adquieran competencias profesionales; es decir, que consigan los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adecuados que permitan desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. También deben adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos, así como comprender la organización y características del sector correspondiente y los mecanismos de inserción profesional, y conocer la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.</p>

CASTILLA-LA MANCHA	http://www.jccm.es/educacion/pr og.htm	<p>El Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 29), supuso el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria, con efectividad desde el 1 de enero de 2000.</p> <p>El Decreto 24/2001, de 27-02-2001 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 25), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, atribuye a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, en su artículo 6, entre otras competencias, la del diseño y planificación del desarrollo de programas de formación permanente del profesorado.</p> <p>Por otra parte, la Dirección General de Centros Educativos y Formación Profesional, en virtud del citado Decreto, es el centro directivo encargado de las enseñanzas de Formación Profesional y, por tanto, colabora en la gestión y organización de cursos dirigidos a profesores de las especialidades de Formación Profesional específica.</p>
CANTABRIA	http://www.cejcantabria.com/indexfp.htm	<p>Para dar continuidad a los alumnos que han finalizado la ESO y los nuevos Bachilleres LOGSE, se ha procedido durante estos últimos años a una implantación anticipada de Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. Esta implantación progresiva, a su vez, ha tenido el efecto de ir poniendo en contacto a los profesores con las empresas e ir adaptando la Formación Profesional a las nuevas exigencias empresariales mediante la adecuación de los contenidos formativos a las demandas del sistema productivo, a las cuales ya no respondía la FP de la ley 1970.</p>
CATALUÑA	http://www.xtec.es/fp/	<p>El Decreto 332/1994, de 4 de noviembre, establece la ordenación general de las enseñanzas de Formación Profesional específica en Cataluña.</p> <p>La ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, define la Formación Profesional integrada por dos subsistemas: el que se despliega dentro del sistema educativo y que regula la misma ley 1/1990 y la Formación Profesional ocupacional. La ley posibilita que las comunidades autónomas con competencias asumidas adecuen estos estudios a las características socio-económicas, estableciendo el currículo de las enseñanzas profesionales.</p> <p>La ordenación general del sistema educativo que configura la ley comentada se ha completado mediante el Real Decreto 676/1993, por el cual se establecen las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional específica.</p> <p>A partir de esta normativa básica, y teniendo en cuenta los resultados del proceso de experimentación de la reforma educativa en Cataluña, el presente Decreto establece los principios que tendrá que seguir el desarrollo curricular de las enseñanzas de Formación Profesional.</p>

EXTREMADURA	http://www.juntaex.es/consejerias/ect/home.html	<p>Planificación de la Formación Profesional reglada de acuerdo con los estudios sobre los sectores productivos en el ámbito regional y por zonas geográficas.</p> <p>Estudio de las posibilidades de formación del alumnado en centros de trabajo y el fomento de la participación de los agentes sociales.</p> <p>Colaboración en el establecimiento de la interconexión de la Formación Profesional reglada con la Formación Profesional ocupacional y continua.</p>
GALICIA	http://www.xunta.es/conselle/ceoug/dxoefp/sdefp/index.htm	<p>Descripción breve de las características de la formación del sistema educativo (LOGSE), condiciones de acceso, titulaciones obtenidas y los plazos de inscripción y matrícula.</p>
LA RIOJA	http://www.larioja.org:81/pls/da_d_user/S19.general	<p>La principal innovación que presenta la Formación Profesional radica en la modernización de adecuación de sus contenidos. Grupos de expertos de la Administración, la Enseñanza y la Empresa han trabajado en la elaboración y diseño de éstos. Por primera vez en España se ha realizado un análisis de los distintos sectores de producción y detectado los nuevos perfiles profesionales y las cualificaciones que de ellos se desprenden. A esos perfiles se les ha hecho corresponder un tipo de formación que presenta nuevos contenidos, destrezas y habilidades con los que se pretende fomentar la competencia profesional, y la readaptación que requiere el mundo del trabajo y de los empleadores.</p>
MADRID	http://www.comadrid.es/aula2001/secund/fp1.htm	<p>La simulación del trabajo práctico se traslada del aula a las empresas, que, por lo general, disponen de medios y tecnologías más modernas. El módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) ocupa cerca del 25 % del horario lectivo de cada Ciclo Formativo. Las estancias y prácticas en las empresas son obligatorias, pero no tienen un objetivo productivo ni laboral sino formativo.</p> <p>Actualmente, el nuevo Catálogo de títulos de la Formación Profesional específica está dividido en veintidós familias profesionales y consta de 137 titulaciones diferentes entre Grado Medio y Grado Superior.</p>
MURCIA	http://www.carm.es/educacion	<p>Adquirir competencia profesional, conocimientos, habilidades y destrezas en el empleo, es decir, «el saber hacer», son las claves de los nuevos estudios de Formación Profesional; unas enseñanzas que se caracterizan por el contacto directo que los alumnos tienen con las empresas, por la orientación laboral y por el diseño de unas titulaciones que pretenden responder a las actuales características del empleo y a las cambiantes demandas del sistema productivo.</p>

NAVARRA	http://www.pnte.cfnavarra.es	<p>La Formación Profesional específica tiene la finalidad de capacitar al alumnado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desempeño de las distintas profesiones, proporcionando una formación actualizada y polivalente. • Comprender la organización del sector profesional correspondiente en los aspectos: legislativo-laboral, inserción laboral y seguridad e higiene en el desempeño de la profesión. • Adaptarse a los cambios sociales y a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida profesional. <p>Estas enseñanzas se estructuran en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. Su duración mínima es de un curso académico y un trimestre; y la máxima, de dos cursos académicos.</p>
PAÍS VASCO	http://www.euskadi.net/formacion/indice_c.htm	<p>El Plan Vasco de Formación Profesional es una propuesta de ordenamiento de todas las acciones de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se erige en pieza clave y fundamental de la política encaminada a orientar la formación hacia el empleo, en aras de la competitividad.</p>
VALENCIA	http://www.cult.gva.es/dgoiepl/area_educacion/formacion_profesional/fprofesional.htm	<p>La implantación progresiva de la LOGSE (1990) y la gradual supresión de los estudios de la Ley General de Educación de 1970 han planteado y plantean en los estudiantes, padres y profesores una serie de interrogantes y, en consecuencia, surge la necesidad de informar adecuadamente.</p> <p>La publicación de la presente colección: «LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA», continúa en la línea de difusión de estas nuevas enseñanzas y de las diversas familias de la nueva Formación Profesional. Asimismo, pretende informar de aquellas que se pueden cursar actualmente en los centros de la Comunidad Valenciana.</p> <p>Los destinatarios de esta publicación son todos aquellos que están interesados en la Formación Profesional (orientadores, padres, alumnos, profesores, trabajadores, empresarios), pues a todos ellos afectará en una u otra medida la reforma acometida en este terreno y todos ellos han de ser partícipes del buen desarrollo futuro de este tipo de enseñanza.</p>

3. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EUROPA

3.1. Programa Leonardo da Vinci

http://www.europa.eu.int/comm/education/leonardo/leonardo2_en.html

Leonardo da Vinci es el Programa de Formación Profesional de la UE y surge de la necesidad de dar respuesta a la demanda de nuevas cualificaciones y de formación permanente. Ofrece posibilidades de aprendizaje y de desarrollo profesional en otro país europeo.

Las prioridades del Programa son las siguientes:

- empleabilidad;
- cooperación;
- inclusión social;
- adaptabilidad y espíritu empresarial;
- nuevas tecnologías;
- Transparencia: formas más adecuadas de asegurar un amplio reconocimiento de las aptitudes y cualificaciones.

3.2. Programa Sócrates

<http://www.europa.eu.int/comm/education/socrates.html>

El Programa Sócrates apoya la cooperación europea en todos los ámbitos de la educación. Contribuye a la financiación de un amplio conjunto de programas de cooperación e intercambio, que incluyen becas de estudio, enseñanza, asistencia a cursos de formación o la adquisición de experiencia laboral en el extranjero. El Programa está abierto a todas las personas del sector educativo interesadas en los proyectos y redes europeos innovadores pensados para mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Estos programas de acción comunitaria en materia de educación son: COMENIUS, ERASMUS, GRUNDTVIG, LINGUA, MINERVA, ARION, NARIC, EURYDICE, acciones conjuntas entre los programas anteriores.

El Programa Tempus facilita también asistencia y cooperación comunitarias en materia de enseñanza superior a los países de Europa Central y Oriental, los Balcanes, los países de la antigua Unión Soviética y Mongolia y los ayuda a consolidar sus reformas económicas y la democracia.

3.3. Iniciativa comunitaria EQUAL

<http://www.mtas.es/incual/equal.htm>

El 14 de abril de 2000, la Comisión de las Comunidades Europeas aprobó las orientaciones relativas a la iniciativa comunitaria EQUAL (Comunicado 2000/C 127/02 DOCE de 5 de mayo de 2000).

En el marco de la iniciativa comunitaria EQUAL, se concederá financiación en forma de subvenciones del Fondo Social Europeo (FSE) a actividades que cumplan las orientaciones establecidas en dicha comunicación y que formen parte de propuestas, presentadas por cada Estado miembro, que hayan sido aprobadas por la Comisión en forma de Programas de Iniciativa Comunitaria (PIC). EQUAL cubre todo el territorio de la Unión Europea.

El objetivo de EQUAL es promover nuevas maneras de combatir todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo a través de la cooperación

transnacional. EQUAL tendrá también en cuenta la integración social y profesional de los solicitantes de asilo.

3.4. Foro europeo sobre la transparencia de las cualificaciones de Formación Profesional

<http://www.mtas.es/incual/foro.htm>

La idea de constituir un foro de discusión sobre los problemas derivados de la aplicación del tratado de Roma sobre la libre circulación de trabajadores, fue introducida en la reunión que mantuvieron los directores generales de Formación Profesional en Windsor, en abril de 1998, y en otra posterior en Bregenz, en octubre de 1998.

Como fruto de la adopción de dichos acuerdos, y a petición de los directores generales de Formación Profesional, los miembros del Consejo de Administración elaboraron una Decisión para la constitución del Foro Europeo para la Transparencia de las Cualificaciones.

Éste fue creado a través de la Decisión de la Dirección General XXII (Educación, Formación y Jóvenes), en colaboración con el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP), en noviembre de 1998.

Los objetivos del Foro son:

- contribuir a la comprensión mutua y a la interpretación comúnmente aceptada de sistemas de validación y certificación en Europa;
- facilitar la supervisión de la innovación en el campo de la transparencia y del reconocimiento de cualificaciones;
- apoyar los esfuerzos de los Estados miembros, la Comisión Europea y los interlocutores sociales para aumentar la transparencia de las cualificaciones de Formación Profesional.

4. PROGRAMA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA PARA EL DISEÑO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (IBERFOP)

<http://www.oei.es/iberfop.htm>

En la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (1995), la educación es declarada como un elemento esencial de la política social y del desarrollo económico. Entre las conclusiones de este encuentro se subraya la necesidad de revisar los modelos tradicionales de Formación Técnico Profesional y de capacitación laboral con el fin de que éstos contribuyan eficientemente a la adquisición de conocimientos y competencias relevantes para el ejercicio de las actividades profesionales.

Esta concienciación en el seno de la Cumbre Iberoamericana acerca de la importancia de la educación básica y de la Formación Técnico Profesional en los procesos de desarrollo socioeconómico y humano de los pueblos, unida al convencimiento de que los gastos en educación deben ser considerados como inversión social, se materializó en la aprobación de una serie de Programas Educativos entre los que se encuentra el IBERFOP.

5. PLAN DE ACCIÓN PARA LA MOVILIDAD

http://www.mtas.es/incual/plan_acción_de_movilidad.htm

En esta dirección se detallan las directrices básicas que rigen el Plan de acción para la movilidad.

6. INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES (INCUAL)

<http://www.mtas.es/incual/>

En la dirección anterior se puede encontrar información sobre los objetivos, funciones y estructura del INCUAL, el Consejo General de Formación Profesional y el Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional.

Documentación sobre cualificaciones y Formación Profesional, legislación, enlaces nacionales e internacionales y proyectos, programas, foros e iniciativas europeas.

7. LEGISLACIÓN

<http://www.mtas.es/incual/legislac.htm>

Es interesante tener en cuenta los siguientes decretos y leyes:

- Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
- Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional.
- Ley 19/1997, de 9 de junio, por la que se modifica la ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional.
- Real Decreto 1684/1997, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo General de Formación Profesional.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE de 8.05.98).
- Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, por el que se establecen directrices sobre los certificados de profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de Formación Profesional ocupacional (BOE de 10.06.95).
- III Acuerdos Nacionales de Formación Continua. Acuerdos Bipartitos y Tripartitos de Formación Continua.

8. CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de Derecho Público al servicio de la comunidad empresarial cuya misión fundamental radica en la representación y defensa de los intereses económicos generales. Su función implica una amplia oferta de servicios para las

empresas de cada demarcación cameral, entre las que podemos encontrar aquellas relativas a la formación.

Las Cámaras desarrollan acciones formativas en las que participan alumnos de diversas PYMES: seminarios de corta duración, jornadas, conferencias, etc., en los que se trabajan temas de interés para la comunidad empresarial.

Por otro lado, las Cámaras Españolas están asumiendo compromisos crecientes en favor de la implicación de las empresas en el desarrollo de los programas educativo-formativos, tanto de Formación Profesional reglada como universitarios. En conexión con las actuaciones formativas, las Cámaras están participando cada vez con mayor fuerza en el desarrollo de programas de la UE, especialmente en ADAPT, Leonardo y NOW.

En la siguiente dirección encontramos la ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (BOE de 23.03.93), en la que se establece el ejercicio de estos organismos:

<http://www.camerdata.es/camaras/texto31.html>

Podemos acceder al sitio web de cada Cámara Española a través de la siguiente dirección, en la que aparecen agrupadas por comunidades autónomas que presentan las ofertas formativas de estos organismos, así como diversa información de interés.

<http://www.camerdata.es>

8.1. Consejo Superior de Cámaras de Comercio

<http://www.cscamaras.es/>

Siguiendo la línea de anterior, a través de esta dirección de Internet accedemos a la página inicial del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España. Quedan aquí delimitadas las funciones y competencias de este organismo y de las propias Cámaras de Comercio.

Se ofrecen, al mismo tiempo, diversos servicios y asesoramiento a las empresas en materia legislativa, económica o de formación, entre otros. Se puede consultar la oferta formativa de cada una de las Cámaras Españolas, así como acceder a información relativa al Programa Leonardo 2000 y Leonardo QFSI, Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM), Unidades de Promoción y Desarrollo (UPD) o al Servicio Cameral de Orientación Profesional (SCOP). Este último se perfila como un servicio de orientación profesional-laboral integral que facilita la búsqueda activa de empleo con relación a las necesidades e intereses de cada persona y empresa o entidad.

8.2. Programa E+E

<http://www.eebid.net/>

<http://www.cambrescat.es/>

A raíz de la LOGSE y de la Ley Básica de las Cámaras de Comercio nace el Programa E+E (empresa-escuela, escuela-empresa), desarrollado a partir de un pacto de colaboración entre la

Generalitat de Cataluña y las Cámaras de Comercio de Cataluña. Este programa pretende ser un enlace entre las empresas y los centros docentes con el fin de facilitar el desarrollo de las prácticas de los alumnos de Formación Profesional en centros de trabajo, así como la transmisión de éstos al mundo del trabajo.

Desde el vínculo existente en la página web de las Cámaras de Comercio de Cataluña o, directamente, desde la dirección del propio Programa E+E, podemos conocer las bases legislativas de implantación de este programa, los requisitos que deben cumplir las empresas para solicitar este servicio y la relación de Ciclos Formativos a los cuales pueden acceder.

9. ENLACES: DIRECCIONES ÚTILES

<http://www.mtas.es/incual/enlaces.htm>

En la URL anterior se encuentra información sobre todos aquellos sitios web, tanto nacionales como internacionales, donde se puede encontrar información sobre cualificaciones y Formación Profesional.

Se organiza la información en:

- Instituciones y Organismos Nacionales
- Instituciones y Organismos Europeos
- Instituciones y Organismos Internacionales
- Instituciones y Organismos Iberoamericanos

9.1. Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP)

<http://www.cedefop.gr/index.asp>

El CEDEFOP es un instituto europeo que ayuda a responsables políticos y profesionales de la formación a fundamentar sus decisiones sobre la política de Formación Profesional. Informa sobre la situación actual y tendencias futuras en la Formación Profesional.

Esta agencia se crea con la finalidad de asistir a los Estados miembros de la Comunidad Europea en temas relativos a la información e investigación en el campo de la Formación Profesional.

En su web podemos encontrar diversa documentación y una base de datos que nos permiten, de manera actualizada, adquirir información sobre los sistemas de formación de los Estados miembros, además de publicaciones periódicas y la Revista Europea *Formación Profesional* (CEDEFOP).

9.2. Fundación Europea para la Formación

<http://www.etf.eu.int/>

La Fundación Europea para la Formación es una agencia europea que se encarga de la promoción de la cooperación y coordinación de asistencia en la reforma de la formación vocacional en Europa Central y del Este, los Nuevos Estados Independientes y Mongolia, y los

países mediterráneos. Además, provee asistencia técnica para la implementación del programa Tempus.

9.3. Training of Trainers Network

<http://www.inem.es/otras/TTnet/entrada.html>

El TTnet, como se conoce de manera abreviada, es una red de redes creada por el CEDEFOP en el año 1998 que intenta responder a un espacio de comunicación y de cooperación en materia de formación de formadores y profesores.

En la dirección web facilitada se puede acceder a la Red Española, donde se especifican todos los servicios a los que se puede optar, los centros de interés y beneficios tras su afiliación o las diversas actividades que se desarrollan.

También se puede acceder a la Red Europea a través del enlace al espacio virtual denominado Training Village, Aldea de Formación (<http://www.trainingvillage.gr>), en el que podemos encontrar:

a) Una biblioteca, que contiene referencias de obras y documentos especializados en Formación de Formadores; pueden ser consultados, impresos y transferidos a su sistema, en su totalidad o en parte.

b) Una base de datos bibliográficos, con referencias de obras y documentos, que se estructura en tres áreas: Organización y sistemas de formación, Investigación y experimentación, y Políticas y estrategias. Estas áreas se subdividen en apartados: Formación inicial y formación continua, Sistemas de cualificación, Sistemas de financiación de la formación, Estructuras de formación y Didáctica-pedagógica. La búsqueda de documentos se efectúa por palabras-clave, a partir de la indexación del Thesaurus y del glosario del CEDEFOP.

c) El foro TTnet, un espacio de discusión e intercambio entre los miembros de las diversas redes nacionales TTnet, y también entre los visitantes del Village electrónico que no son miembros TTnet.

d) El repertorio de redes europeas de Formación de Formadores.

e) La agenda, que anuncia conferencias, seminarios y manifestaciones que se van a celebrar en Europa.

f) Los enlaces y direcciones útiles que permiten contactar con las redes nacionales TTnet.

9.4. Europa. La Unión Europea en línea

http://europa.eu.int/index_es.htm

Sitio web donde podemos encontrar materia legislativa vigente relativa a temas de la Unión Europea, entre ellas la educación y la Formación Profesional. Destacamos también el

acceso a diversas bases de datos de ámbito europeo, así como los enlaces existentes a los Programas Comunitarios en materia de educación y formación.

9.5. Instituto Nacional de Estadística

<http://www.ine.es/>

Desde el mapa de contenido accesible en la dirección web del Instituto Nacional de Estadística tenemos un fácil acceso a diversos recuentos y análisis elaborados por dicho organismo. La información se presenta organizada por comunidades autónomas y provincias, sexo del alumnado de Formación Profesional y número de matriculados en cada curso (tan sólo disponible en cursos académicos concretos).

9.6. Organización Internacional del Trabajo (OIT)

<http://www.ilo.org/public/spanish/index.htm>

La OIT es un organismo especializado de las Naciones Unidas que procura fomentar la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos. Entre sus cometidos encontramos la formulación de normas internacionales del trabajo, convenios y recomendaciones en materia de derecho laboral. Paralelamente, actúa como asesor técnico en ámbitos como la formación y rehabilitación profesionales, política de empleo, administración del trabajo, legislación del trabajo y relaciones laborales, condiciones de trabajo, desarrollo gerencial, cooperativas, seguridad social, estadísticas laborales, y seguridad y salud en el trabajo.

De entre la información que nos proporciona (publicaciones de carácter laboral, legislación varía internacional, bases de datos diversas...) destaca el acceso a CINTERFOR.

9.7. Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR)

<http://www.cinterfor.org.uy/>

CINTERFOR responde a un servicio técnico de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), con sede en Montevideo, Uruguay, que actúa como núcleo de un sistema constituido por las instituciones y organismos de Formación Profesional de los Estados miembros de la OIT en las Américas y España.

Su organigrama se compone de una Comisión Técnica, formada por trabajadores de las distintas organizaciones que lo configuran, así como de personal directivo y técnico y un grupo de expertos en distintas áreas de formación profesional, además de diversos especialistas que participan en estudios y proyectos específicos mediante una red de conexión.

Entre sus principales funciones encontramos la promoción de instituciones formadoras de recursos humanos, la potenciación e intercambio de experiencias, estudios e investigaciones en torno a la formación, y la transferencia de metodologías y tecnologías propias de la Formación Profesional. Fruto de este trabajo podemos encontrar en su sitio web información relacionada con diversidad de temas relativos a la educación, la formación y el trabajo. Por la temática que ahora nos corresponde, destacamos los enlaces que nos permiten acceder a INFOR (base de datos bibliográfica sobre Formación Profesional), a la base de datos sobre legislación de la

Formación Profesional, a documentación y textos de diversa índole que relacionan la educación, el empleo y la actividad empresarial, o a publicaciones periódicas como *CinterNet* o el boletín *Jóvenes, formación y empleo*.

9.8. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)

<http://www.oei.es/index.html>

La OEI se instituye con un interés centrado en la mejora de la calidad educativa y en el desarrollo científico-tecnológico y cultural. Con sede oficial en Madrid, este organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos anteriormente mencionados cuenta entre sus miembros a Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

Mediante la navegación por este site web accedemos al apartado Educación y trabajo, entre otros, donde se obtiene documentación e información varia sobre la Formación Profesional, boletines informativos y publicaciones digitales; podemos acceder también al Programa IBERFOP, que ya hemos mencionado anteriormente. Consta, asimismo, de un apartado de novedades que nos informa de manera actualizada de los avances del programa.